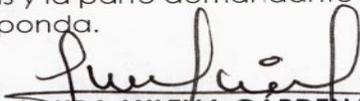


REF: EJECUTIVO No. 2019-00049  
DEMANDANTE: ARNULFO RODRÍGUEZ GALVIS  
DEMANDADO: LUÍS ENRIQUE ORTIZ FLOREZ

**INFORME SECRETARIAL.**- Villapinzón, 17 de julio del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que ya se corrió traslado de las excepciones propuestas y la parte demandante guardó silencio. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.

  
LAURA MILENA CARDENAS PARRA  
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

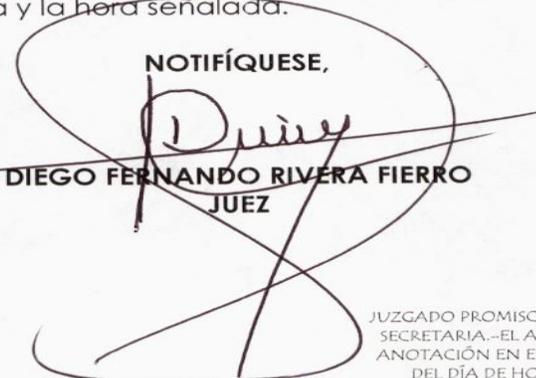
Villapinzón, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial este despacho aplica lo dispuesto en el Art. 443 numeral 2 del C.G. del P. que dispone nuevamente fijar fecha para continuar con el trámite legal respectivo es decir convocar de nuevo a las partes a la audiencia de que trata el Art. 392 por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

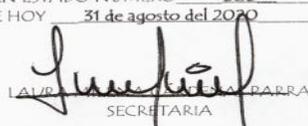
En consecuencia se dispone:

1. Fijar nuevamente el día 25 del mes de SEPTIEMBRE del 2020 a las 9:30 am, para llevar a cabo dicho acto procesal.
- 2.- Se previene a las partes para que en la audiencia presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.
- 3.- De conformidad al artículo 372 numeral 4 del C.G. del P., la inasistencia a la presente diligencia y su no justificación en término, dará lugar a las sanciones previstas y se dará por terminado el proceso.
- 4.- Las partes deben informar al correo del juzgado [jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalvilapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co) su dirección electrónica y descargar en su dispositivo la aplicación MICROSOFT TEAMS para la realización de la audiencia virtual el día y la hora señalada.

NOTIFÍQUESE,

  
DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN  
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 020  
DEL DÍA DE HOY 31 de agosto del 2020

  
LAURA MILENA CARDENAS PARRA  
SECRETARIA